



RESOLUCIÓN N.º 0597 DE 2013 29 MAYO 2013

“Por medio de la cual se decide una solicitud de sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, denominadas ZONA VERDE Y VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A) ubicadas en la Urbanización Villa del Pinar 3ª y 4ª Etapa de la Localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere literal n) del artículo 4º del Decreto Distrital 016 de 2013 y artículo 9º de la Resolución Conjunta No. 1337 de 2012 expedida por el Secretario Distrital de Planeación y la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación una solicitud de sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, para el proyecto denominado “Patio Garaje Calle 26 - Transmilenio” ubicado en la manzana 33 de la 3ª Etapa y en el predio resultante del englobe de las manzanas 37, 38 y 39 de la 4ª Etapa de la Urbanización Villa del Pinar de la Localidad de Fontibón, según radicado No. 1-2012-56798 del 20 de diciembre de 2012, aportando los siguientes documentos:

- Plano de localización de las zonas de uso público objeto de sustitución, referenciadas al plano urbanístico aprobado para la Urbanización Villa del Pinar de la Localidad de Fontibón identificado con No. CU4-F.369/4-14, debidamente amojonado, alinderado y con el señalamiento específico del uso de las áreas objeto de sustitución, así como el ajuste al cuadro de áreas correspondiente.
- Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en la que consta que los inmuebles sustituidos son bienes de uso público.
- Certificado de tradición y libertad correspondiente a los inmuebles sustituidos.
- Soporte y justificación técnica de la propuesta, donde se demuestra la necesidad específica del proyecto de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, conforme a los criterios de calidad, accesibilidad y localización.
- Avalúo comercial de los inmuebles sustitutos: *(Etapa 3. Lote Manzana 33 y Etapa 4. Lotes Manzana 37, 38 y 39, Urbanización Villa del Pinar, AK 86 No. 40A-15 - Nomenclatura Anterior - Costado Nor occidental de la Avenida Ciudad de Cali por Avenida la Esperanza).*



Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se decide una solicitud de sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, denominadas ZONA VERDE Y VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A) ubicadas en la Urbanización Villa del Pinar 3ª y 4ª Etapa de la Localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C.”

- Constancia de las empresas de servicios públicos GAS NATURAL con radicado No. 2012 526 045368 2 del 02 de agosto de 2012, ETB con radicado No. GARA 9374 NI 32108 del 24 de julio de 2012 006393, ACUEDUCTO con radicado No. 33310-2012-0406 del 02 de agosto de 2012, CODENSA con radicado No. 02744066 del 27 de noviembre de 2012, ENERGÍA DE BOGOTÁ con radicado No. S-CL73-2012-004653 y No. S-CL73-2012-004655 del 26 de julio de 2012, certificando que la sustitución propuesta no afecta las redes existentes o proyectadas.
- Plano denominado “* Localización general Estructura Ecológica Principal * Zonas sustituidas”.
- Documento en el que se señala la localización del predio, sobre el cual se identifican las vías colindantes existentes y proyectadas en relación con la Estructura Ecológica Principal y los Sistemas Generales Urbanos (transporte, espacio público y equipamientos), cuadro de referencia en el cual se indica el total de las zonas de espacio público de la localidad de Fontibón, junto con el registro del número de habitantes, registro fotográfico de las zonas objeto de sustitución, y listado con el inventario del mobiliario urbano y de los equipamientos deportivos y recreativos existentes; documentos mediante los cuales se evalúan los criterios de calidad, accesibilidad y localización del inmueble sustituto.

Que la sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP se fundamenta en la aplicación del Acuerdo Distrital 489 del 12 de junio de 2012, mediante el cual el Concejo de Bogotá D.C. adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana, el cual en su artículo 74 “Instrumentos para la ejecución de proyectos de infraestructura pública adelantados por la administración distrital”, numeral 1. “Sustitución de espacio público”, establece lo siguiente:

“La administración podrá adelantar sustituciones o modificaciones del destino del espacio público para atender las necesidades específicas de los proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público, siempre y cuando los espacios sustituidos presenten características mejores o equivalentes”.

Que mediante, Decreto Distrital 461 del 05 de octubre de 2012, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se asigna a la Secretaría Distrital de Planeación y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público la función de proferir mediante acto administrativo interno, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia del citado decreto, el procedimiento a aplicar para efectuar las sustituciones o modificaciones del destino del espacio público conforme a lo preceptuado por el artículo 74 del Acuerdo Distrital 489 de 2012.



Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se decide una solicitud de sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, denominadas ZONA VERDE Y VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A) ubicadas en la Urbanización Villa del Pinar 3ª y 4ª Etapa de la Localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C.”

Que mediante la Resolución Conjunta No. 1337 del 08 de noviembre de 2012, la Secretaría Distrital de Planeación y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, establecieron el procedimiento para la sustitución o modificación del destino del espacio público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

Que el artículo 5º de la mencionada resolución, prevé: “...Admitida la solicitud, la Dirección del Taller del Espacio Público procederá a adelantar el estudio, revisión y evaluación de la propuesta y presentarla ante el Comité Técnico de Sustituciones al que hace referencia el artículo 8...”. Así mismo, en su artículo 9º, señala: “Una vez adoptada la decisión por parte del Comité Técnico de Sustituciones se proferirá el respectivo acto administrativo por parte del Secretario (a) Distrital de Planeación.”.

Que de acuerdo con el documento técnico de soporte y justificación técnica de la propuesta denominado HISTORIAL URBANISTICO Y NORMATIVO PROYECTO PATIO GARAJE CALLE 26, se adelanta: “...la concreción del equipamiento Patio Garaje Calle 26, vital para la puesta en marcha de la Troncal Transmilenio Fase III Calle 26, localizado en la AK 86 No. 24-01.”.

Que según concepto emitido por la empresa Transmilenio S.A., anexo a la solicitud de sustitución con radicado No. 2012EE11521 del 18 de diciembre de 2012: “...el Patio Garaje Calle 26 provee las áreas de soporte técnico indispensables para la operación de la estación de integración de cabecera Eldorado. Cabe destacar de nuevo que, en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, se prevé que las rutas alimentadoras del portal Eldorado ofrezcan cobertura del servicio de transporte público a las localidades de Fontibón y Engativá (ver figura 1). Por su ubicación, el patio garaje ofrece las condiciones de accesibilidad y localización que optimizan los costos de operación para las empresas encargadas de la administración de dicho patio garaje...”.

Que con ocasión de la sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, la Dirección del Taller de Espacio Público adelantó en febrero de 2013, el estudio técnico normativo para dar aplicación a los criterios de calidad, accesibilidad y localización de la propuesta de sustitución en el cual concluye que: “...una vez analizadas las variables para la zona de cesión “Zona Verde”, se encuentra que el diseño presentado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en el marco de la propuesta de sustitución ofrece condiciones equivalentes o mejores con respecto al diseño ejecutado en el urbanismo original, destacándose los beneficios obtenidos en virtud de la localización estratégica en términos de infraestructura vial y de conectividad directa con la estructura ecológica principal que benefician, tanto al parque como a la vía local.”

Que la Resolución Conjunta No. 1337 del 08 de noviembre de 2012, en su artículo 2º define sustitución del espacio público, inmueble sustituido e inmueble sustituto de la siguiente forma:

ok
PC



Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se decide una solicitud de sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, denominadas ZONA VERDE Y VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A) ubicadas en la Urbanización Villa del Pinar 3ª y 4ª Etapa de la Localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C.”

Sustitución del espacio público: Entiéndase como el mecanismo que implica el reemplazo del suelo destinado a espacio público por otro suelo que cumpla la misma función y características del espacio público sustituido, para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

Inmueble sustituido: Entiéndase como el bien de uso público a ser reemplazado mediante el mecanismo de la sustitución del espacio público.

Inmueble sustituto: Entiéndase como el inmueble que reemplaza al inmueble sustituido en el marco del proceso de sustitución del espacio público. El inmueble sustituto no podrá ser un inmueble que ya posea la categoría de Bien de Uso Público o que ostente tal categoría por la destinación. Así podrán ser inmuebles sustitutos los bienes fiscales o los bienes de dominio privado que adquieran las entidades para adelantar el proceso de sustitución.

Que de acuerdo con lo anterior se verificaron los siguientes antecedentes:

Con relación a los inmuebles sustituidos denominados ZONA VERDE Y VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A) de la Urbanización Villa del Pinar 3ª y 4ª Etapa de la localidad de Fontibón:

- a. Que los inmuebles sustituidos se localizan dentro de la manzana 33 de la 3ª Etapa y englobe de las manzanas 37, 38 y 39 de la 4ª Etapa de la Urbanización Villa del Pinar de la Localidad de Fontibón, la cual cuenta con los planos urbanísticos Nos. CU4-F.369/4-12, CU4-F.369/4-13 y CU4-F.369/4-14, aprobados mediante la Resolución No. 03-4-0508 del 18 de septiembre de 2003 emitida por la Curaduría Urbana No. 4 y Resoluciones No. 06-5-1233 de 15 de septiembre de 2006 y No. 08-5-0469 del 25 de septiembre de 2008 emitidas por la Curaduría Urbana No. 5, las cuales actualmente se encuentran vencidas.
- b. Que mediante comunicación No. 2011EE10118 del 13 de septiembre de 2011, emitida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, se certifica que la ZONA VERDE No. 6 con área de 7.996,72 M2 (RUPI 3943 PREDIO 1) y la VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A) con área de 4.514,40 M2 (RUPI 3943 PREDIO 2), que suman un total de 12.511,12 M2, se consideran BIENES DE USO PÚBLICO y se certifican como propiedad del Distrito Capital, áreas contenidas en la Escritura Pública No. 9455 del 03 de agosto de 2006 otorgada en la Notaría Veintinueve y folios de matrícula inmobiliaria 50C-1658731 y 50C-1658732, respectivamente.

Con relación a los inmuebles sustitutos denominados ZONA VERDE SUROCCIDENTAL Y OTRAS ÁREAS y CONECTANTE AV. CIUDAD DE CALI POR AV. LA ESPERANZA Y OTRAS ÁREAS:



RESOLUCIÓN N.º 059 DE 2013 29 MAYO 2013

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se decide una solicitud de sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, denominadas ZONA VERDE Y VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A) ubicadas en la Urbanización Villa del Pinar 3ª y 4ª Etapa de la Localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C."

- a. Que los inmuebles sustitutos se localizan, igualmente, dentro de la manzana 33 de la 3ª Etapa con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1769577 y el englobe de las manzanas 37, 38 y 39 de la 4ª Etapa con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1831050 de la Urbanización Villa del Pinar de la Localidad de Fontibón, según planos urbanísticos Nos. CU4-F.369/4-12, CU4-F.369/4-13 y CU4-F.369/4-14, aprobados mediante la Resolución No. 03-4-0508 del 18 de septiembre de 2003, emitida por la Curaduría Urbana No. 4 y Resoluciones No. 06-5-1233 de 15 de septiembre de 2006 y No. 08-5-0469 del 25 de septiembre de 2008 emitidas por la Curaduría Urbana No. 5, las cuales actualmente se encuentran vencidas.
b. Que la ZONA VERDE SUROCCIDENTAL Y OTRAS ÁREAS, discriminada en la ZONA VERDE SUSTITUTA No. 3 con área de 7.646,53 M2 y ZONA VERDE SUSTITUTA No. 4 con área de 5.259,34 M2, para un total de 12.905,87 M2; y la CONECTANTE AV. CIUDAD DE CALI POR AV. LA ESPERANZA Y OTRAS ÁREAS, discriminada en VÍA VEHICULAR SUSTITUTA No. 1 con área de 3.252,39 y VÍA VEHICULAR SUSTITUTA No. 2 con área de 46,36 M2, para un total de 3.298,74 M2, suman un total de 16.204,12 M2 propuestos como área sustituta.

Que los inmuebles sustitutos cumplen con las condiciones para remplazar a los inmuebles sustituidos, toda vez que fueron adquiridos para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

Que la descripción, folios de matrículas inmobiliarias y áreas de los inmuebles sustituidos y sustitutos es la que se presenta a continuación:

Table with 6 columns: Descripción, Folio Matrícula Inmobiliaria, Área M2, Descripción, Folio Matrícula Inmobiliaria, Área M2. Rows include ZONA VERDE No. 6, VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A), and a Total row.

Handwritten initials/signature in the bottom right corner.



Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se decide una solicitud de sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, denominadas ZONA VERDE Y VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A) ubicadas en la Urbanización Villa del Pinar 3ª y 4ª Etapa de la Localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C.”

Que mediante radicado No. 3-2013-00254 del 17 de enero de 2013, la Dirección del Taller del Espacio Público solicitó a la Dirección de Economía Urbana de esta Secretaría emitir concepto técnico sobre el avalúo comercial presentado, correspondiente a los inmuebles ubicados en la Etapa 3: Lote Manzana 33 (fracción de la manzana) y Etapa 4: Lotes Manzana 37, 38 y 39 de la Urbanización Villa del Pinar de la Localidad de Fontibón, dependencia que dio respuesta mediante radicado No. 3-2013-00692 del 12 de febrero de 2013, en el que se estima adecuado el avalúo presentado, el cual deberá ser actualizado.

Que mediante radicado No. 3-2013-00255 del 17 de enero de 2013, la Dirección del Taller del Espacio Público solicitó a la Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría emitir concepto técnico en relación con la VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A), teniendo en cuenta que dicho proceso responde a una necesidad propia del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, dependencia que dio respuesta mediante radicado No. 3-2013-01151 del 04 de marzo de 2013, en el cual informa:

“...Considerados los resultados de los análisis efectuados por esta dirección, con base en la Resolución de la SDP No. 1337 de 2012, y que se sintetizan en los tres criterios antes señalados, muestran que es viable adelantar la sustitución propuesta, del inmueble sustituido (definido en el plano urbanístico CU4-F369/4-12 como Calle 42 A con amojonamiento: 42C-43B-43C-44A-44-52C-556A-556B-557-P1.7-555A-555B-54C-42A-42B-42C) por los inmuebles sustitutos.”

Que mediante radicado No. 2-2013-01341 del 17 de enero de 2013, la Dirección del Taller de Espacio Público informó al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, que la solicitud relacionada con la propuesta de sustitución de zonas de espacio público para el proyecto “Patio Garaje Calle 26 – Transmilenio”, se encuentra radicada en legal y debida forma de acuerdo con el artículo 5º de la Resolución Conjunta No. 1337 de 2012.

Que una vez analizados los antecedentes y revisada la propuesta de sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, se encontró la necesidad de actualizar y corregir la siguiente información de acuerdo con el estudio técnico, revisión y evaluación realizados por las Direcciones del Taller de Espacio Público, Economía Urbana y Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Conjunta No. 1337 del 08 de noviembre de 2012. Por consiguiente, mediante radicado No. 2-2013-06276 del 22 de febrero de 2013, la Dirección del Taller de Espacio Público informó y efectuó los siguientes requerimientos:

“ ...

1. El plano de localización de los inmuebles de uso público objeto de sustitución, referenciado al plano urbanístico aprobado No. CU4 F369/4-14, solo debe contener el esquema de las zonas de cesión objeto de sustitución con su correspondiente cuadro de áreas y, además, contar con el



RESOLUCIÓN N.º 0597 DE 2013 29 MAYO 2013

Hoja 7 de 10

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se decide una solicitud de sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, denominadas ZONA VERDE Y VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A) ubicadas en la Urbanización Villa del Pinar 3ª y 4ª Etapa de la Localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C.”

cuadro de áreas comparativo que permita verificar claramente el resultado de lo propuesto en sustitución. Así mismo, en el esquema de las zonas de cesión se sugiere achurar de color solo las áreas propuestas en sustitución.

Adicionalmente, dentro del plano de localización presentado no se requiere el esquema de implantación urbana del proyecto, dado que el trámite (sic) que se adelanta es única y exclusivamente la propuesta de sustitución de zonas de cesión correspondientes al proyecto “Patio Garaje Calle 26 - Transmilenio - SITP”, por lo tanto se requiere omitir esta información, dejando el cuadro de áreas privadas de manera indicativa con los totales.

Así mismo, se solicita radicar la respuesta emitida por Transmilenio S.A., en la cual se especifica la necesidad del proyecto, que hace parte de la justificación técnica de la propuesta.

2. *La Dirección de Economía Urbana mediante comunicación No. 3-2013-00269 del 12-02-2013, señala: “Una vez revisado el avalúo (...) y contrastado el resultado con los valores de suelo presentados por la UAECD para la vigencia 2012 para predios del mismo sector, se encuentra que el valor presentado por el solicitante indica un valor comercial del suelo de \$ 1.100.000 por metro cuadrado de terreno a julio de 2009, mientras que los avalúos catastrales reportados por la UAECD para la zona de estudio muestran en promedio una valor de \$ 1.035.000 a diciembre de 2012, fecha de la última actualización, el cual representa aproximadamente el 85% del avalúo comercial actualizado a enero de 2013, lo cual es consistente. En consecuencia, esta Dirección estima adecuado el avalúo presentado, el cual deberá ser actualizado.”. Por consiguiente y de acuerdo con lo anterior se solicita la actualización del avalúo presentado.*

En cuanto a la respuesta emitida por la Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos mediante comunicación No. 3-2013-00844 del 19-02-2013, informa que una vez analizados los criterios de valoración de los inmuebles sustituidos y de los inmuebles sustitutos, encuentra viable adelantar la propuesta de sustitución en relación con la vía vehicular calle 24 D (Calle 42 A) y la totalidad del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección se permite informar que para la correspondiente respuesta cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del recibo del requerimiento, plazo que podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para aprobar o negar la propuesta... ”.

Que mediante radicado No. 1-2013-16889 del 06 de marzo de 2013, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, dio respuesta a los requerimientos realizados por la Dirección del Taller del Espacio Público, en el cual se actualiza y corrige la información solicitada, anexando los siguientes documentos:

at 4
PC



Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se decide una solicitud de sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, denominadas ZONA VERDE Y VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A) ubicadas en la Urbanización Villa del Pinar 3ª y 4ª Etapa de la Localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C.”

- Plano de localización referenciado al plano urbanístico aprobado No. CU4-F.364/4-14 que contiene esquema de zonas de cesión y su correspondiente cuadro de áreas. Así mismo, cuadro de áreas comparativo entre áreas sustitutas y áreas sustituidas.
- Avalúo comercial actualizado de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Economía Urbana de esta Secretaría mediante radicado No. 3-2013-00692 del 12 de febrero de 2013.
- Concepto emitido por la empresa Transmilenio S.A. con radicado No. 2012EE11521 del 15 de diciembre de 2012.

Que mediante radicado No. 3-2013-01349 del 11 de marzo de 2013, la Dirección del Taller de Espacio Público solicitó a la Dirección de Economía Urbana de esta Secretaría emitir concepto de conformidad con lo señalado en el radicado No. 3-2013-00692 de 2013, dependencia que mediante comunicación No. 3-2013-03368 del 03 de mayo de 2013 señaló:

“...el IDU según oficio remitido mediante radicado 1-2013-16889 del 5 de marzo de 2013 hace referencia a la actualización del avalúo anteriormente reportado, el cual sigue estando presentado a precios de Julio del 2009, por lo cual considera conveniente la presentación del mismo a precios de Diciembre de 2012. En todo caso, a partir del análisis realizado, esta Dirección encuentra que el avalúo presentado se encuentra dentro de los rangos identificados en la zona.”.

Que mediante comunicación No. 3-2013-03434 del 06 de mayo de 2013 la Dirección de Economía Urbana dio alcance y aclaró el memorando No. 3-2013-03368 del 03 de mayo de 2013, en la siguiente forma:

“...después de haber realizado el análisis del mismo, y considerando la destinación del predio, esta Dirección considera que se encuentra dentro de los rangos identificados en la zona, lo cual es aceptable para el proceso de sustitución presentado.”.

Que en sesión del Comité Técnico de Sustituciones realizada el 22 de marzo de 2013 y según consta en el Acta de Comité No. 01, se decidió aprobar la propuesta presentada por el IDU, objeto del presente acto administrativo.

Que en este sentido y de conformidad con la Resolución Conjunta No. 1337 del 08 de noviembre de 2012, es procedente la aprobación de la presente sustitución de zonas de uso público.



RESOLUCIÓN N.º 0597 DE 2013 29 MAYO 2013

Hoja 10 de 10

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se decide una solicitud de sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, denominadas ZONA VERDE Y VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A) ubicadas en la Urbanización Villa del Pinar 3ª y 4ª Etapa de la Localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C.”

La presente resolución deberá ser comunicada mediante su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAYO 2013

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación

Aprobaron: -Liliana María Ospina Arias
Ximena Aguillón Mayorga
Revisaron: Diego Mauricio Cala Rodríguez
Laura Lucía Díaz Mojica
Nelly Yolanda Vargas C.
Proyectó: Catherine Gómez Alvarado
Helberth Alexander Forero V

Subsecretaria de Planeación Territorial.
Subsecretaria Jurídica.
Director del Taller del Espacio Público.
Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos.
Abogada, Subsecretaria de Planeación Territorial.
Arquitecta, Dirección Taller del Espacio Público.
Abogado Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.



Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se decide una solicitud de sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, denominadas ZONA VERDE Y VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A) ubicadas en la Urbanización Villa del Pinar 3ª y 4ª Etapa de la Localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la sustitución de zonas de uso público para proyectos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP de las denominadas ZONA VERDE y VÍA VEHICULAR CALLE 24D (CALLE 42A), localizadas en la manzana 33 de la 3ª Etapa y englobe de las manzanas 37, 38 y 39 de la 4ª Etapa de la Urbanización Villa del Pinar de la Localidad de Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C., solicitada mediante radicado No. 1-2012-56798 de 20 de diciembre de 2012 presentado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Artículo 2º.- Adoptar el plano denominado “Sustitución de zonas de uso público - Proyecto Patio Garaje Calle 26 Transmilenio – SITP”, identificado como 1/1 a Escala 1:1.600, el cual hace parte integral de la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 10º de la Resolución Conjunta No. 1337 de 2012.

Parágrafo. La información contenida en el plano al que hace referencia el presente artículo, corresponde a los ajustes de los señalamientos en la parte gráfica y los cuadros de áreas de los planos urbanísticos Nos. CU4-F.369/4-12, CU4-F.369/4-13 y CU4-F.369/4-14, como actualización de los mismos.

Artículo 3º.- Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de esta Secretaría, la actualización cartográfica y la incorporación del plano adoptado mediante el presente acto administrativo.

Artículo 4º.- Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Artículo 5º.- Comunicar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la presente resolución, según lo determinado en el artículo 9º de la Resolución Conjunta No. 1337 de 2012.

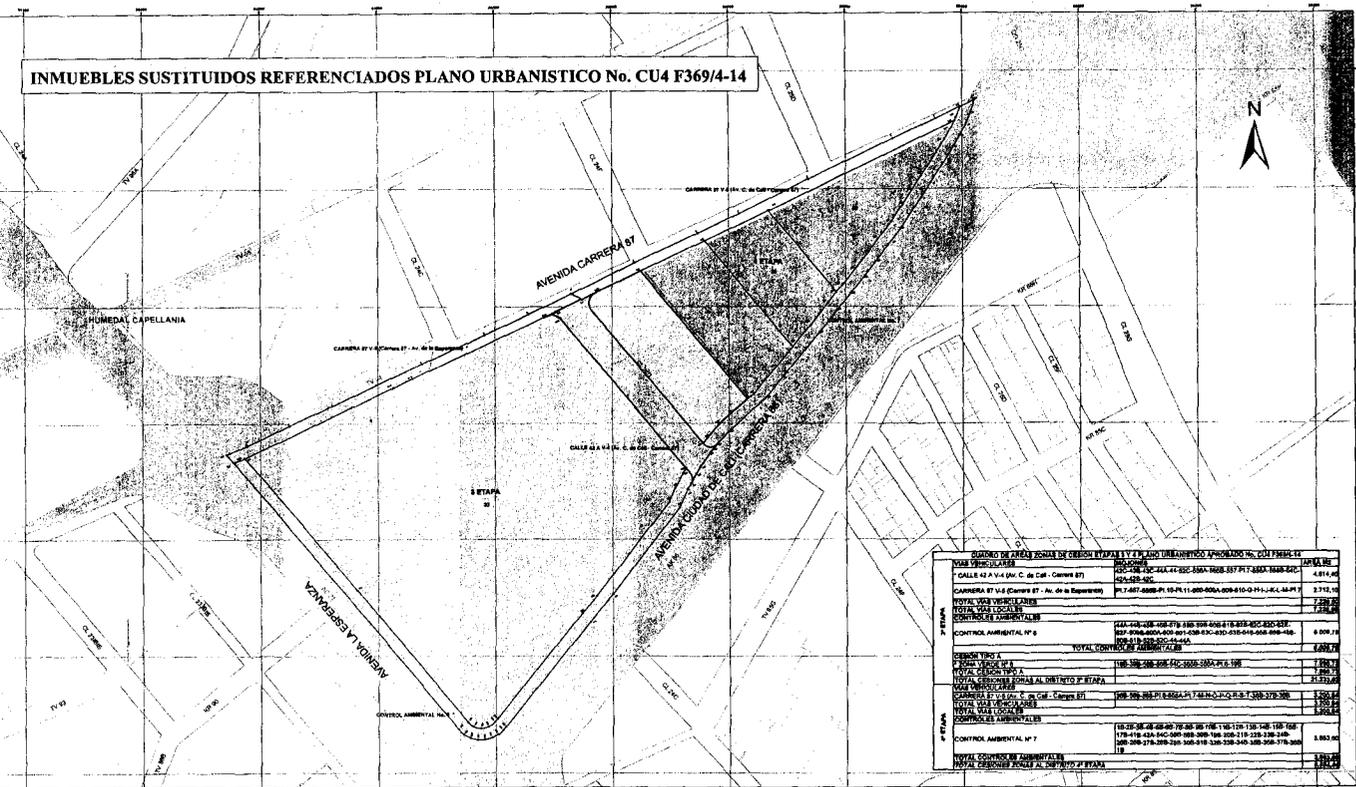
Artículo 6º.- El Instituto de Desarrollo Urbano adelantará la transferencia de dominio y la entrega material del inmueble sustituto al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, en un plazo máximo de cuatro (4) meses de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Resolución Conjunta No. 1337 de 2012.

Artículo 7º.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

4/10/13

SUSTITUCIÓN ZONAS DE USO PÚBLICO PROYECTO "PATIO GARAJE CALLE 26 TRANSMILENIO - SITP"

INMUEBLES SUSTITUIDOS REFERENCIADOS PLANO URBANISTICO No. CU4 F369/4-14



CUADRO DE ÁREAS ZONAS DE USO PÚBLICO REFERENCIADAS EN EL PLANO URBANÍSTICO PROYECTO "PATIO GARAJE CALLE 26 TRANSMILENIO - SITP"

USO PÚBLICO	DESCRIPCIÓN	ÁREA (M ²)
VERDE VEHICULARES	CALLE 42 A V4 (Av. C. de Cal. - Carrera 87)	4.814,42
TOTAL VERDE VEHICULARES		4.814,42
VERDE ZONAS	CARRERA 87 V4 (Carrera 87 - Av. de la Esperanza)	2.712,12
TOTAL VERDE ZONAS		2.712,12
TOTAL VERDE		7.526,54
CONTROL AMBIENTAL N° 6	444-108-108-178-188-208-208-218-228-238-248-258-268-278-288-298-308-318-328-338-348-358-368-378-388-398-408-418-428-438-448-458-468-478-488-498-508-518-528-538-548-558-568-578-588-598-608-618-628-638-648-658-668-678-688-698-708-718-728-738-748-758-768-778-788-798-808-818-828-838-848-858-868-878-888-898-908-918-928-938-948-958-968-978-988-998-1008-1018-1028-1038-1048-1058-1068-1078-1088-1098-1108-1118-1128-1138-1148-1158-1168-1178-1188-1198-1208-1218-1228-1238-1248-1258-1268-1278-1288-1298-1308-1318-1328-1338-1348-1358-1368-1378-1388-1398-1408-1418-1428-1438-1448-1458-1468-1478-1488-1498-1508-1518-1528-1538-1548-1558-1568-1578-1588-1598-1608-1618-1628-1638-1648-1658-1668-1678-1688-1698-1708-1718-1728-1738-1748-1758-1768-1778-1788-1798-1808-1818-1828-1838-1848-1858-1868-1878-1888-1898-1908-1918-1928-1938-1948-1958-1968-1978-1988-1998-2008-2018-2028-2038-2048-2058-2068-2078-2088-2098-2108-2118-2128-2138-2148-2158-2168-2178-2188-2198-2208-2218-2228-2238-2248-2258-2268-2278-2288-2298-2308-2318-2328-2338-2348-2358-2368-2378-2388-2398-2408-2418-2428-2438-2448-2458-2468-2478-2488-2498-2508-2518-2528-2538-2548-2558-2568-2578-2588-2598-2608-2618-2628-2638-2648-2658-2668-2678-2688-2698-2708-2718-2728-2738-2748-2758-2768-2778-2788-2798-2808-2818-2828-2838-2848-2858-2868-2878-2888-2898-2908-2918-2928-2938-2948-2958-2968-2978-2988-2998-3008-3018-3028-3038-3048-3058-3068-3078-3088-3098-3108-3118-3128-3138-3148-3158-3168-3178-3188-3198-3208-3218-3228-3238-3248-3258-3268-3278-3288-3298-3308-3318-3328-3338-3348-3358-3368-3378-3388-3398-3408-3418-3428-3438-3448-3458-3468-3478-3488-3498-3508-3518-3528-3538-3548-3558-3568-3578-3588-3598-3608-3618-3628-3638-3648-3658-3668-3678-3688-3698-3708-3718-3728-3738-3748-3758-3768-3778-3788-3798-3808-3818-3828-3838-3848-3858-3868-3878-3888-3898-3908-3918-3928-3938-3948-3958-3968-3978-3988-3998-4008-4018-4028-4038-4048-4058-4068-4078-4088-4098-4108-4118-4128-4138-4148-4158-4168-4178-4188-4198-4208-4218-4228-4238-4248-4258-4268-4278-4288-4298-4308-4318-4328-4338-4348-4358-4368-4378-4388-4398-4408-4418-4428-4438-4448-4458-4468-4478-4488-4498-4508-4518-4528-4538-4548-4558-4568-4578-4588-4598-4608-4618-4628-4638-4648-4658-4668-4678-4688-4698-4708-4718-4728-4738-4748-4758-4768-4778-4788-4798-4808-4818-4828-4838-4848-4858-4868-4878-4888-4898-4908-4918-4928-4938-4948-4958-4968-4978-4988-4998-5008-5018-5028-5038-5048-5058-5068-5078-5088-5098-5108-5118-5128-5138-5148-5158-5168-5178-5188-5198-5208-5218-5228-5238-5248-5258-5268-5278-5288-5298-5308-5318-5328-5338-5348-5358-5368-5378-5388-5398-5408-5418-5428-5438-5448-5458-5468-5478-5488-5498-5508-5518-5528-5538-5548-5558-5568-5578-5588-5598-5608-5618-5628-5638-5648-5658-5668-5678-5688-5698-5708-5718-5728-5738-5748-5758-5768-5778-5788-5798-5808-5818-5828-5838-5848-5858-5868-5878-5888-5898-5908-5918-5928-5938-5948-5958-5968-5978-5988-5998-6008-6018-6028-6038-6048-6058-6068-6078-6088-6098-6108-6118-6128-6138-6148-6158-6168-6178-6188-6198-6208-6218-6228-6238-6248-6258-6268-6278-6288-6298-6308-6318-6328-6338-6348-6358-6368-6378-6388-6398-6408-6418-6428-6438-6448-6458-6468-6478-6488-6498-6508-6518-6528-6538-6548-6558-6568-6578-6588-6598-6608-6618-6628-6638-6648-6658-6668-6678-6688-6698-6708-6718-6728-6738-6748-6758-6768-6778-6788-6798-6808-6818-6828-6838-6848-6858-6868-6878-6888-6898-6908-6918-6928-6938-6948-6958-6968-6978-6988-6998-7008-7018-7028-7038-7048-7058-7068-7078-7088-7098-7108-7118-7128-7138-7148-7158-7168-7178-7188-7198-7208-7218-7228-7238-7248-7258-7268-7278-7288-7298-7308-7318-7328-7338-7348-7358-7368-7378-7388-7398-7408-7418-7428-7438-7448-7458-7468-7478-7488-7498-7508-7518-7528-7538-7548-7558-7568-7578-7588-7598-7608-7618-7628-7638-7648-7658-7668-7678-7688-7698-7708-7718-7728-7738-7748-7758-7768-7778-7788-7798-7808-7818-7828-7838-7848-7858-7868-7878-7888-7898-7908-7918-7928-7938-7948-7958-7968-7978-7988-7998-8008-8018-8028-8038-8048-8058-8068-8078-8088-8098-8108-8118-8128-8138-8148-8158-8168-8178-8188-8198-8208-8218-8228-8238-8248-8258-8268-8278-8288-8298-8308-8318-8328-8338-8348-8358-8368-8378-8388-8398-8408-8418-8428-8438-8448-8458-8468-8478-8488-8498-8508-8518-8528-8538-8548-8558-8568-8578-8588-8598-8608-8618-8628-8638-8648-8658-8668-8678-8688-8698-8708-8718-8728-8738-8748-8758-8768-8778-8788-8798-8808-8818-8828-8838-8848-8858-8868-8878-8888-8898-8908-8918-8928-8938-8948-8958-8968-8978-8988-8998-9008-9018-9028-9038-9048-9058-9068-9078-9088-9098-9108-9118-9128-9138-9148-9158-9168-9178-9188-9198-9208-9218-9228-9238-9248-9258-9268-9278-9288-9298-9308-9318-9328-9338-9348-9358-9368-9378-9388-9398-9408-9418-9428-9438-9448-9458-9468-9478-9488-9498-9508-9518-9528-9538-9548-9558-9568-9578-9588-9598-9608-9618-9628-9638-9648-9658-9668-9678-9688-9698-9708-9718-9728-9738-9748-9758-9768-9778-9788-9798-9808-9818-9828-9838-9848-9858-9868-9878-9888-9898-9908-9918-9928-9938-9948-9958-9968-9978-9988-9998-10008-10018-10028-10038-10048-10058-10068-10078-10088-10098-10108-10118-10128-10138-10148-10158-10168-10178-10188-10198-10208-10218-10228-10238-10248-10258-10268-10278-10288-10298-10308-10318-10328-10338-10348-10358-10368-10378-10388-10398-10408-10418-10428-10438-10448-10458-10468-10478-10488-10498-10508-10518-10528-10538-10548-10558-10568-10578-10588-10598-10608-10618-10628-10638-10648-10658-10668-10678-10688-10698-10708-10718-10728-10738-10748-10758-10768-10778-10788-10798-10808-10818-10828-10838-10848-10858-10868-10878-10888-10898-10908-10918-10928-10938-10948-10958-10968-10978-10988-10998-11008-11018-11028-11038-11048-11058-11068-11078-11088-11098-11108-11118-11128-11138-11148-11158-11168-11178-11188-11198-11208-11218-11228-11238-11248-11258-11268-11278-11288-11298-11308-11318-11328-11338-11348-11358-11368-11378-11388-11398-11408-11418-11428-11438-11448-11458-11468-11478-11488-11498-11508-11518-11528-11538-11548-11558-11568-11578-11588-11598-11608-11618-11628-11638-11648-11658-11668-11678-11688-11698-11708-11718-11728-11738-11748-11758-11768-11778-11788-11798-11808-11818-11828-11838-11848-11858-11868-11878-11888-11898-11908-11918-11928-11938-11948-11958-11968-11978-11988-11998-12008-12018-12028-12038-12048-12058-12068-12078-12088-12098-12108-12118-12128-12138-12148-12158-12168-12178-12188-12198-12208-12218-12228-12238-12248-12258-12268-12278-12288-12298-12308-12318-12328-12338-12348-12358-12368-12378-12388-12398-12408-12418-12428-12438-12448-12458-12468-12478-12488-12498-12508-12518-12528-12538-12548-12558-12568-12578-12588-12598-12608-12618-12628-12638-12648-12658-12668-12678-12688-12698-12708-12718-12728-12738-12748-12758-12768-12778-12788-12798-12808-12818-12828-12838-12848-12858-12868-12878-12888-12898-12908-12918-12928-12938-12948-12958-12968-12978-12988-12998-13008-13018-13028-13038-13048-13058-13068-13078-13088-13098-13108-13118-13128-13138-13148-13158-13168-13178-13188-13198-13208-13218-13228-13238-13248-13258-13268-13278-13288-13298-13308-13318-13328-13338-13348-13358-13368-13378-13388-13398-13408-13418-13428-13438-13448-13458-13468-13478-13488-13498-13508-13518-13528-13538-13548-13558-13568-13578-13588-13598-13608-13618-13628-13638-13648-13658-13668-13678-13688-13698-13708-13718-13728-13738-13748-13758-13768-13778-13788-13798-13808-13818-13828-13838-13848-13858-13868-13878-13888-13898-13908-13918-13928-13938-13948-13958-13968-13978-13988-13998-14008-14018-14028-14038-14048-14058-14068-14078-14088-14098-14108-14118-14128-14138-14148-14158-14168-14178-14188-14198-14208-14218-14228-14238-14248-14258-14268-14278-14288-14298-14308-14318-14328-14338-14348-14358-14368-14378-14388-14398-14408-14418-14428-14438-14448-14458-14468-14478-14488-14498-14508-14518-14528-14538-14548-14558-14568-14578-14588-14598-14608-14618-14628-14638-14648-14658-14668-14678-14688-14698-14708-14718-14728-14738-14748-14758-14768-14778-14788-14798-14808-14818-14828-14838-14848-14858-14868-14878-14888-14898-14908-14918-14928-14938-14948-14958-14968-14978-14988-14998-15008-15018-15028-15038-15048-15058-15068-15078-15088-15098-15108-15118-15128-15138-15148-15158-15168-15178-15188-15198-15208-15218-15228-15238-15248-15258-15268-15278-15288-15298-15308-15318-15328-15338-15348-15358-15368-15378-15388-15398-15408-15418-15428-15438-15448-15458-15468-15478-15488-15498-15508-15518-15528-15538-15548-15558-15568-15578-15588-15598-15608-15618-15628-15638-15648-15658-15668-15678-15688-15698-15708-15718-15728-15738-15748-15758-15768-15778-15788-15798-15808-15818-15828-15838-15848-15858-15868-15878-15888-15898-15908-15918-15928-15938-15948-15958-15968-15978-15988-15998-16008-16018-16028-16038-16048-16058-16068-16078-16088-16098-16108-16118-16128-16138-16148-16158-16168-16178-16188-16198-16208-16218-16228-16238-16248-16258-16268-16278-16288-16298-16308-16318-16328-16338-16348-16358-16368-16378-16388-16398-16408-16418-16428-16438-16448-16458-16468-16478-16488-16498-16508-16518-16528-16538-16548-16558-16568-16578-16588-16598-16608-16618-16628-16638-16648-16658-16668-16678-16688-16698-16708-16718-16728-16738-16748-16758-16768-16778-16788-16798-16808-16818-16828-16838-16848-16858-16868-16878-16888-16898-16908-16918-16928-16938-16948-16958-16968-16978-16988-16998-17008-17018-17028-17038-17048-17058-17068-17078-17088-17098-17108-17118-17128-17138-17148-17158-17168-17178-17188-17198-17208-17218-17228-17238-17248-17258-17268-17278-17288-17298-17308-17318-17328-17338-17348-17358-17368-17378-17388-17398-17408-17418-17428-17438-17448-17458-17468-17478-17488-17498-17508-17518-17528-17538-17548-17558-17568-17578-17588-17598-17608-17618-17628-17638-17648-17658-17668-17678-17688-17698-17708-17718-17728-17738-17748-17758-17768-17778-17788-17798-17808-17818-17828-17838-17848-17858-17868-17878-17888-17898-17908-17918-17928-17938-17948-17958-17968-17978-17988-17998-18008-18018-18028-18038-18048-18058-18068-18078-18088-18098-18108-18118-18128-18138-18148-18158-18168-18178-18188-18198-18208-18218-18228-18238-18248-18258-18268-18278-18288-18298-18308-18318-18328-18338-18348-18358-18368-18378-18388-18398-18408-18418-18428-18438-18448-18458-18468-18478-18488-18498-18508-18518-18528-18538-18548-18558-18568-18578-18588-18598-18608-18618-18628-18638-18648-18658-18668-18678-18688-18698-18708-18718-18728-18738-18748-18758-18768-18778-18788-18798-18808-18818-18828-18838-18848-18858-18868-18878-18888-18898-18908-18918-18928-18938-18948-18958-18968-18978-18988-18998-19008-19018-19028-19038-19048-19058-19068-19078-19088-19098-19108-19118-19128-19138-19148-19158-19168-19178-19188-19198-19208-19218-19228-19238-19248-19258-19268-19278-19288-19298-19308-19318-19328-19338-19348-19358-19368-19378-19388-19398-19408-19418-19428-19438-19448-19458-19468-19478-19488-19498-19508-19518-19528-19538-19548-19558-19568-19578-19588-19598-19608-19618-19628-19638-19648-19658-19668-19678-19688-19698-19708-19718-19728-19738-19748-19758-19768-19778-19788-19798-19808-19818-19828-19838-19848-19858-19868-19878-19888-19898-19908-19918-19928-19938-19948-19958-19968-19978-19988-19998-20008-20018-20028-20038-20048-20058-20068-20078-20088-20098-20108-20118-20128-20138-20148-20158-20168-20178-20188-20198-20208-20218-20228-20238-20248-20258-20268-20278-20288-20298-20308-20318-20328-20338-20348-20358-20368-20378-20388-20398-20408-20418-20428-20438-20448-20458-20468-20478-20488-20498-20508-20518-20528-20538-20548-20558-20568-20578-20588-20598-20608-20618-20628-20638-20648-20658-20668-20678-20688-20698-20708-20718-20728-20738-20748-20758-20768-20778-20788-2079	